



DECRETO ALCALDICIO N° 854 /

**05 FEB 2020**

**VISTOS:**

a) El Decreto Alcaldicio N° 5176 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Srbscrito entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, del 20 de Diciembre de 2019.

b) Resolución Exenta N°0944, de fecha 11 de Diciembre de 2019, que Aprueba reglas para la ejecución del Programa " Centros para niños (as) con cuidadores (as) principales temporeros (as).

c) El Decreto Alcaldicio N° 437de fecha 21 de Enero de 2020, que Aprueba Programa Municipal denominado "Centros para niños(as) con cuidadores principales temporeros(as)" por área de gestión " Actividades Municipales" para ejecución año 2020.

d)El Contrato a Honorarios de fecha 04 de Febrero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y **Dña PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO, RUT: [REDACTED]** para desarrollar funciones como Monitora del Programa " Centros para niños (as) con cuidadores (as) principales temporeros (as).

e)El Memorándum N° 200que instruye contrato de fecha 26 de Diciembre de 2019, a Alcaldia.

f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.° 70 con fecha 28 de Enero 2020, emitido por Director (s) de Administración y Finanzas.

g) Lo preceptuado en el Art. N° 4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.

h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de "Contratación Recurso Humano para Programa "Centros para niños(as) con cuidadores principales temporeros(as)"para desempeñar las funciones como Monitora del Centro.

**DECRETO:**

1) Apruébese el Contrato Honorarios de fecha 04 de Febrero de 2020 celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y de **Doña PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO, [REDACTED]** , que forma parte de este Decreto Alcaldicio.

2) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 13 de Enero de 2020 siendo su fecha de termino el 11 de Febrero de 2020.

3) Los Honorarios total a pagar serán de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos, que se cancelarán en un estado de pago el 30 del mes vencido. El monto señalado se pagará contra presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el contrato, el 10,75% de Impuesto de Segunda Categoría, contra Presentación de Boleta de Honorarios, extendida por el contratado.

4) Impútese el gasto a la Cta. Presupuestaria 21.04.004.009 Honorarios, Programa Municipal denominado " Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros (as)" por área de gestión " Actividades Municipales" para ejecución año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JHO/BEV/CMC/DSA/AM/emm

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Of Partes
- Interesada

Observado por D.C.I.

Fecha 11/05/2020

Doc contrato Extemporaneo

BULNES, 26 DIC 2019

Aprueba convenio de Transferencia de recursos

Suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes para la ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras(os).

VISTOS:

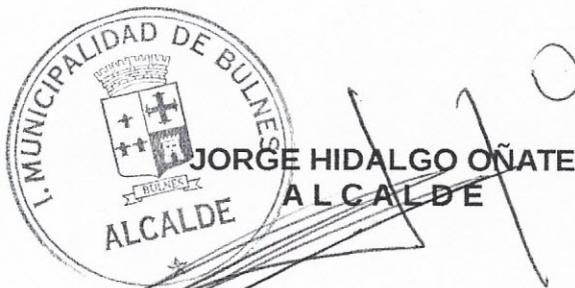
- a) El convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras/os", año 2019, entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, del 20 de diciembre de 2019.
- b) Resolución Exenta N° 0944 de fecha 11 de de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes para la ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras/os", año 2019.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos en todas sus partes para la Ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras/os", año 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y Municipalidad de Bulnes, de fecha 20 de Diciembre de 2019
- 2) Asignase la administración, ejecución y rendición de este Programa a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Bulnes, y como Encargada del programa en la comuna de Bulnes a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue o reemplace.
- 3) Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria MIDEPLAN N.º 21.405.05.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ALCALDE

JHO/CPG/CMR/VFV/JLRA/CMC/emm  
Distribución  
-Finanzas  
-Of. Partes  
-Dideco  
-Of. Infancia



DECRETO ALCALDICIO N° 434 /

BULNES,

21 ENE 2020

REF: Aprueba Programa Municipal denominado "Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros(as)" por área de gestión "Actividades Municipales" para ejecución año 2020.

**VISTOS:**

- Decreto Alcaldicio Nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La ley Nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- La ficha presupuesto 2020 N° 049, presentada y adjunta a este documento
- El presupuesto 2020

**DECRETO:**

- Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado "**Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros(as)**" por área de gestión "**Actividades Municipales**" para ejecución año 2020, por un costo aproximado que no podrá exceder de \$2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos), según ficha presupuesto año 2020, que es parte íntegra de este Decreto Alcaldicio.
- Impútese el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2020:

DETALLE	CUENTA	MONTO
Honorarios	21.04.004.009	\$ 1.000.000
Fondos por rendir(otros gastos)	22.12.002.014	\$ 200.000
Alimentación y bebidas	22.01.001.022	\$500.000
Arriendo de vehiculos	22.09.003.019	\$600.000
	TOTAL	\$2.300.000

- El responsable de la correcta ejecución del programa será la Srta. Carolina Mendoza Contreras, Directora de Desarrollo comunitario, o quien la subroge o reemplace como Encargada del Programa en la Comuna de Bulnes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

  
  
**RICARDO SOTO TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**JORGE HIDALGO OÑATE**  
ALCALDE



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Y

**PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO**

En Bulnes a 04 de Febrero 2020, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don JORGE N. HIDALGO OÑATE, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Doña **PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Bulnes, requiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO, como Monitora para el Programa Municipal denominado "**Centros para niños(as) con cuidadores principales temporeros(as)**", y desarrollar las siguientes funciones específicas.

Las funciones como Monitora están específicamente relacionados con realizar actividades recreativas y dinámicas con los niños(as), ser responsable del cuidado de los niños(as) a su cargo y de la correcta ejecución del programa, así también de todo lo que suceda dentro y fuera del Establecimiento Educacional mientras los niños(as) matriculados en el centro estén en actividades, además será la responsable de informar de todos los acontecimientos importantes a la Encargada del Centro, en este caso a la Directora.

**SEGUNDO:** Doña PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que el no queda sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

**TERCERO:** Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) los que se cancelaran en 01 estado de pago, valor bruto que se pagara el 30 del mes vencido.

El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subroge o reemplace de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

**CUARTO:** De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10,75%, el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

**QUINTO:** El presente contrato se inicia con fecha 13 de Enero 2020, siendo su fecha de término el 11 de Febrero 2020.-

**SEXTO:** La prestación del servicios deberá ser concordante con la jornada de atención de la Municipalidad de Bulnes y efectuadas principalmente en la Municipalidad, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza deban ser ejercidas en otro lugar, previa la autorización correspondiente de su Jefe directo.

**SÉPTIMO:** Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña **PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO**

El presente contrato se suscribe entre las partes en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña **PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

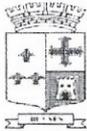
Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

  
**PAULA ANDREA BUSTOS MONTENEGRO**  
Rut N° XXXXXXXXXX

  
**JORGE HIDALGO OÑATE**  
**ALCALDE**

  
JHO/REV/CMC/REV/DSA/emm

Observado por D C I.  
Fecha 11/05/2020  
Doc. Contrato Extemporaneo



MEMORANDUM N°: 200.

BULNES,

26 DIC 2019

**DE : SR. JORGE HIDALGO OÑATE**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**

**A : SRA. CAROLINA MENDOZA CONTRERAS**  
**DIDECO I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**

Mediante el presente, me permito instruir a usted, la contratación de **Doña Paula Andrea Bustos Montenegro**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quien desempeñará como Monitora del Programa Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeros(as).

Entre sus funciones se establecen las siguientes:

Las funciones como Monitora están relacionados con realizar actividades recreativas y dinámicas con los niños/as, ser responsable del cuidado de los niños a su cargo, y de la correcta ejecución del programa, así también de todo lo que suceda dentro y fuera del establecimiento educacional mientras los niños matriculados en el centro estén en actividades, además será la responsable de informar de todo los acontecimientos importantes a la encargada del centro, en este caso a la Directora.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



**JORGE HIDALGO OÑATE**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**

JHO/CMC/RST/sgg

Distribución  
-La Indicada



MUNICIPALIDAD DE BULNES  
Capital Provincia de Diguillín

CERTIFICADO  
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. 70

De conformidad al Presupuesto aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2020, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de Honorarios, por un monto total de \$1.000.000, según ficha presupuestaria N°.049, Decreto n° 437 de fecha 21 de enero 2020, requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Programa Centros para niños (a) con cuidadores principales temporeros (a) de acuerdo al siguiente detalle de imputación:

Nombre de la cuenta: Honorario, Subtitulo, 21 Item, 04 Asignación, 004 Subasignación, 009



*[Handwritten Signature]*  
ANA AEDO VIVEROS  
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, Enero 28 de 2020

AAV/sgg